

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO**

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**



Cusco, abril del 2022

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO



Ing. Tricia Santoyo Cruz
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**

Cusco, ABRIL del 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Contenido

I.	PRESENTACION	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO.....	5
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	JUSTIFICACION	7
V.	DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO.....	7
VI.	OBJETO DE LA SERVICIO.....	7
VII.	PERFIL PROFESIONAL	8
VIII.	ACTIVIDADES A EJECUTAR	8
IX.	CONDICIONES CONTRACTUALES	8
	9.1. Línea de coordinación de funciones	8
	9.2. Ámbito de acción del servicio	9
	9.3. Productos a entregar	10
	9.4. Duración del Servicio	10
	9.5. Forma de pago	10
X.	RESPONSABILIDAD.....	10
XI.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	10



I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados a definir los alcances y condiciones del servicio de no consultoría para la contratación de un Asistente Administrativo para el para el Programa METRA.



II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA METRA.

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la republica del Peru y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas “ Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco” y “ Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco- Valle



Sagrado de los Incas, entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco”; suscribiendo los convenios de préstamo N° 8339 PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la propuesta de Reestructuración del Programa y ampliación del plazo final de desembolso del préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 de junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio del 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2023.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución del Programa de Inversión Pública Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.



III.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, Ley de Creación del Plan COPESCO” y su reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 N° 31365
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general/Ley N° 27444.
- Manual de carreteras-especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013 Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 Ministerio de Transportes y comunicaciones.
- Norma Técnica sobre Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MVCS-DNC)
- Resolución Ministerial N° 242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de Construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, requiere contar con asistente administrativo para el Proyecto.

V. DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

El programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad del transporte en el ámbito de la ciudad de Cusco para lo cual se cuenta con un programa de intervención con el desarrollo de componentes básicos:

- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:
 - Mejoramiento de la Vía Expresa.
 - Mejoramiento de la movilidad en la Ciudad del Cusco.
 - Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.

VI. OBJETO DEL SERVICIO

Seleccionar a una persona natural que cumpla las funciones de Asistente Administrativo del Proyecto para que brinde apoyo en las gestiones administrativas del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.



VII. PERFIL

7.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional de Secretariado Ejecutivo, afines o grado de bachiller o título universitario en economía, administración de empresas, contabilidad u otra que acredite conocimientos del servicio requerido.
- Experiencia profesional mínima de 03 años
- Capacitación en redacción de documentos administrativos
- Capacitación en contrataciones del Estado
- Conocimiento de Ofimática.
- Capacitación en el SIAF

7.2 Condiciones complementarias deseables

- Conocimiento de idioma inglés.
- Tener experiencia en proyectos de inversión
- Conocimiento de los Programas Informáticos SPSS y MS PROJECT

VIII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Mantener informada a la Coordinación General del estado situacional de la gestión administrativa del Proyecto.
- Gestionar de manera oportuna el trámite de documentos
- Organizar la documentación administrativa del Equipo del Proyecto del Proyecto.
- Elaborar los requerimientos y documentos del Equipo de gestión del Proyecto.
- Realizar el seguimiento de los documentos internos y externo del PRODER en el sistema de trámite documentario.
- Apoyo en la gestión administrativa a la Coordinación General del proyecto.
- Organizar y actualizar el archivo documentario.
- Proyectar los documentos que genere los miembros del Equipo de gestión del proyecto y la Coordinación General.
- Otras dispuestas por la Coordinadora General del Proyecto.



IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción de la Coordinación General del Proyecto.

9.2 Ámbito de Acción del servicio.

El prestador del servicio tendrá una relación funcional de servicio con la UG METRA, la que forma parte del PER Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa la ciudad de Cusco; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

9.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

9.4 Duración del Servicio

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

9.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General METRA.

No obstante, de ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

X. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Es de su responsabilidad:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato suscrito.
- Asumir el cobro del servicio a todo costo.



- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.

XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
 - La Entidad suministrará al prestador del servicio, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa METRA CUSCO
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción del servicio se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, ABRIL del 2022

